

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-00377-00
PROCESO:	FIJACION ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDY PAOLA FACUNDO SANCHEZ
DEMANDADOS:	DANIEL ANDRES ORDOÑEZ PAPAMIJA

Observada la constancia secretarial que precede se indica que dentro de término para subsanar la parte actora presentó memorial, sin embargo advierte el despacho que si bien se allegó comunicado subsanando la demanda no lo hizo en debida forma conforme lo ordenado en auto calendado el 30 de septiembre de 2022, por lo que se procede a rechazar la demanda, conforme al art 90 del CGP, por cuanto:

Se limitó a manifestar mediante escrito los aspectos subsanados, más al subsanar no se remitió al juzgado la demanda integrada con los respectivos ajustes en un solo escrito conforme lo ordenado en auto que inadmitió la demanda.

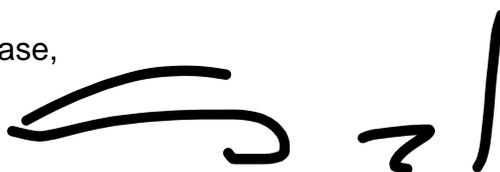
En consecuencia, no es evidente para el despacho que la demanda remitida al señor DANIEL ANDRES ORDOÑEZ PAPAMIJA se haya enviado de manera integrada con los respectivos ajustes en un solo escrito, máxime cuando el soporte de envío es ilegible, al igual es ilegible el poder allegado.

En consecuencia el despacho **DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda, conforme las anotaciones anteriores.

Segundo.- Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y archívense el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Sev.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83acae5c17ddb02835d049ef8eccf119e8103792480e2399226951f0e6f36fcc**

Documento generado en 03/11/2022 02:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>